

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2026/11	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	20 / de Març / 2026
Durada	Des de les 13:30 hores fins a les 13:36 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretària acctal.	Núria Benítez Beltrán

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	SÍ
Popular	Juan Amat Sesé	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
Popular	Mercedes García Baila	No
Popular	Luis S. Adell Pla	SÍ
Popular	Carla Miralles Castella	SÍ
Popular	Agustín Molinero Roure	No
Secretària acctal.	Núria Benítez Beltrán	SÍ
Interventor acctal.	David Jaime Pastor	SÍ

Excuses d'assistència presentades:

- 1.- Mercedes García Baila.- Per motius laborals
- 2.- Agustín Molinero Roure.- Per motius laborals

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 13.03.2026

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 13.03.2026 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 13.03.2026.

2.- Expedient 2427/2026. Proposta per aprovar el codi de factures nº 10.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 11 de març de 2026:

«Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 10 por importe de 62.369,51 € y que a Continuación relacionamos.

	Nom	N. de document	Data doc.	Import total
/	A	Emit- 20260012	15/01/2026	6,39
/	A	Emit- 20260082	30/01/2026	38,62
/	A	Emit- 20260014	15/01/2026	79,64
/	A	15	26/02/2026	79,64
/	L	FV25-008527	31/12/2025	30,15
/	L	FV25-008528	31/12/2025	5,9
/	L	FV25-008530	31/12/2025	248,84
/		26 9	31/01/2026	762,3
/	L	260347	22/02/2026	12015,3
/	A	02 AMS2026A02-0003	03/02/2026	166
A		121440033425	02/02/2026	312
B	:	A6351841	31/01/2026	67,47

B	E		A6351843	31/01/2026	7,42
(IL	2026/FA 000011	12/02/2026	1395
(IL	2026/FA 000012	12/02/2026	1820
(314	20/02/2026	124,61
(312	20/02/2026	63,47
L			30	30/01/2026	78,8
L	L		1 56	04/02/2026	3363,8
E		SL	2026-0005	27/01/2026	1300,75
E			27	22/01/2026	1210
I			RC RC/26-4012	03/02/2026	1704,65
I			02/2026	22/01/2026	225
(174	20/01/2026	3838,39
(175	20/01/2026	347,49
C			260037	30/01/2026	6408,16
(AS	2026/001	21/01/2026	1658,98
(AS	4	21/01/2026	2530,29
(AS	2	21/01/2026	2530,29
(AS	2026/003	21/01/2026	2530,29
(AS	2026/007	21/01/2026	932,31
(AS	2026/008	21/01/2026	1054,29
(AS	2026/10	21/01/2026	1897,73
(AS	2026/11	21/01/2026	246,09
(AS	2026/009	21/01/2026	1054,29
I		IL	2026/25	10/02/2026	850,09
I		IL	2026-26	10/02/2026	1899,46
I			FVT26 FVT26-04420	25/01/2026	29,95
I		TELLES	809	26/02/2026	1804,11
I		VCHAT	C/2	23/02/2026	144,7
I			FF26/002316	31/01/2026	487,87
I		I	29	02/02/2026	217,2
I		I	12	02/02/2026	234,25
(22	09/02/2026	813,12
I			1	10/02/2026	1210
I			2026-0003	25/01/2026	1089
I			2026-0004	25/01/2026	968
S			724	26/02/2026	94,57
.		AL	F02000R-10890	31/01/2026	52,64
.			59	27/02/2026	82,22
.		SL	TA26 42	31/01/2026	96,92
.			261/000104	30/01/2026	617,1
.			98	25/02/2026	594
I	IA		D 305	02/02/2026	949,96
TOTAL					62369,51

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2026-0012 Data: 30/03/2026

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas numero 10 segun relacion que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 62.369,51 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesoreria municipal a los efectos oportunos»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 2541/2026. Proposta per aprovar el codi de factures nº 11.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 16 de març de 2026:

“Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 11 por importe de 26.509,91 € y que a continuación relacionamos.

	Nom	N. de document	Data doc.	Import total
2		26 100	10/02/2026	72,6
/		Emit- 20260013	15/01/2026	776,36
/		35668	26/02/2026	30,25
l		A6350636	15/01/2026	1222,39
l		A6351842	31/01/2026	24,03
l	;	7/B	31/01/2026	1452
l	;	8/B	31/01/2026	968
(
l		2026 36	31/01/2026	14837,69
(
l		10/778	19/02/2026	51,5
l		Emit26- 2	13/02/2026	399,3
l		2026 055	17/02/2026	605
(l26 0100000006	31/01/2026	10,03
(FVR/2025/1236	31/12/2025	47,92
l	;C	2026-FA 108	31/01/2026	108,77
l	;C	2026-FA 106	31/01/2026	71,21
l		RI 2045954	03/02/2026	217,22
l		RI 2045958	03/02/2026	435,43

		RI 2045956	03/02/2026	290,12
		FVT25 FVT25-85358	07/12/2025	10,12
		FVT25 FVT25-85359	07/12/2025	26,93
		FVT26 FVT26-02694	18/01/2026	64,03
	AL	0016 000014	04/02/2026	19,12
		.L 202600005	15/01/2026	338,07
		2175	28/02/2026	1386,89
		202600032	31/01/2026	290,88
		31228	26/02/2026	2075,36
	AL	F02000R-10892	31/01/2026	10,27
	AL	F02000R-10886	31/01/2026	36,7
	AL	F02000R-10891	31/01/2026	3,33
	AL	F02000R-10887	31/01/2026	78,14
	AL	F02000R-10888	31/01/2026	88,52
	AL	F02000R-10885	31/01/2026	49,99
	AL	F02000R-10884	31/01/2026	4,42
	AL	F02000R-10893	31/01/2026	60,48
	AL	10889	22/02/2026	29,81
	L	1-000010	14/01/2026	317,03
		total		26509,91

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas número 11 según relación que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 26.509,91 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 225/2024. Proposta per concedir Llicència Urbanística (prórroga) per a vivenda unifamiliar aïllada amb piscina a C. Escrita, 34 -a O.V.W.

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General d'Urbanisme i la Arquitecta Municipal de data 10 de març de 2026:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- Por Decreto de Alcaldía núm. 1548/2024, de fecha 29/04/2024, se concedía licencia urbanística a C S para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, con emplazamiento en CL DE L'ESCRITA, 34 de Vinaròs (referencia catastral 6947633BE8864N0001IL).

Dicha licencia quedaba sujeta a diversos condicionantes, entre ellos, que la finalización de las obras se produjera, como máximo, en el plazo de veinticuatro meses después de la concesión de la licencia.

2º.-En fecha 09/03/2026 (registro de entrada n.º 2026-E-RE-2821), el promotor presenta escrito mediante el que solicita la concesión de una prórroga de un año más, respecto del plazo fijado para la finalización de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1º.-De conformidad con lo previsto en el art. 244.1º del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, aplicable a esta licencia:

"todas las licencias se otorgarán por plazo determinado tanto para iniciar, concluir y no interrumpir las obras (...)" Por otra parte, el art. 188.2º de dicho TRLOTP prevé que: "En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado o interesada dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses".

En el mismo sentido, el art. 1.22, apartado 1º del Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs (PGOU), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en fecha 25/09/2001 (BOP de Castellón n.º 25/10/2001), establece que:

"a) El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad con la legislación urbanística de aplicación y el contenido de las presentes Normas. En caso de no fijarse ningún plazo se considerarán los siguientes plazos máximos: Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia. Finalización: 24 meses después de la concesión de la licencia. "

(...)

f) Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por

tiempo igual o inferior al de la mitad del plazo inicialmente otorgado, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo".

2º.- Considerando que las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fueron delegadas en cuanto al otorgamiento de licencias de obra mayor en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2024-0150, de 17/01/2024, se eleva a dicho órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder una única prórroga para la ejecución de las obras autorizadas por Decreto de Alcaldía núm. 1548/2024, de fecha 29/04/2024, a () S para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, con emplazamiento en CL DE L'ESCRITA, 34 de Vinaròs (referencia catastral 6947633BE8864N0001L), por un plazo de 12 meses, a contar desde que finalice el plazo inicialmente otorgado.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, indicándole que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes que puede interponer contra la misma.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 3469/2024. Proposta per concedir Llicència Urbanística (rectificació error) - 11 vivendes unifam adosades, aparc i zones comuns - Cl Alena (De L') 7-9 - SALES TO BUILD

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General d'Urbanisme de data 14 de març de 2026:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- Visto que por Decreto de Alcaldía número 0150/2025, de fecha 15/1/2025, rectificado por Decreto de Alcaldía número 0321/2025, de fecha 24/1/2025, se concedía licencia urbanística a la sociedad mercantil SALES TO BUILD,S.L. (B10824274) para la construcción de 11 viviendas unifamiliares adosadas, aparcamientos y zonas comunes con emplazamiento en CL DE L'ALENA, 7 y 9 del municipio de Vinaròs (referencias catastrales 8061604BE8886S0001SM y 8061603BE8886S0001EM), según proyecto técnico básico suscrito por el arquitecto J() S en fecha 09/12/2024.

2º.-Visto que en fecha 3/4/2025 se emitió conformidad para el inicio de las obras por haberse dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la licencia para ésta.

3º. -Visto que en fecha 04/7/2025 tiene entrada en este Ayuntamiento MODIFICADO

PROYECTO BÁSICO de CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, APARCAMIENTOS Y ZONAS COMUNES, suscrito por J
en fecha 3/7/2025. Así mismo, en fecha 21/10/2025 tiene entrada en este Ayuntamiento MODIFICADO PROYECTO ACTIVIDAD PARA GARAJE.

4º.-Previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31/10/2025 acordaba autorizar la modificación de la licencia concedida según el modificado del proyecto presentado.

En el Antecedente 4º de dicho acuerdo (no en la parte dispositiva) se indica que los cambios reflejados en el proyecto básico modificado con fecha 03/07/2025, respecto al Proyecto Básico que obtuvo licencia de obras son:

"Únicamente afecta a la distribución interior de las viviendas 1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7 y 8, que comunican el espacio privativo de planta sótano con la planta baja de la vivienda. Esta modificación no altera la superficie construida, el presupuesto de ejecución material ni modifica ningún parámetro urbanístico."

5º.- Visto que, notificada dicho acuerdo a la persona interesada, consta en el expediente que en fecha 20/02/2026 (registro de entrada núm. 2026-E-RE-2163) J
representación de SALES TO BUILD SL ha presentado escrito en el que pone de manifiesto lo siguiente:

"Primero.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 31/10/2025 acordó autorizar la modificación de la licencia urbanística concedida para la construcción de 11 viviendas unifamiliares aisladas, conforme a la documentación presentada.

Segundo.- Que en el proyecto de actividad presentado en fecha 21/10/2025 incluía la modificación de la distribución interior de las viviendas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.

Tercero.- Que, no obstante, en la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de modificación de licencia, no se recoge de forma expresa que queda amparada también la modificación de la distribución interior de la vivienda nº 11, pudiendo generar dudas interpretativas en futuras comprobaciones administrativas.

Cuarto.- Que se trata de una omisión material, dado que dicha modificación formaba parte de la documentación técnica presentada e informada en el expediente. Se adjunta solicitud firmada.

Solicita: Que se lleve a cabo la modificación de la licencia de obra, expediente nº. 3469/2024, haciendo constar expresamente que la modificación autorizada incluye también la modificación de la distribución interior de la vivienda nº 11, conforme al modificado del proyecto de actividad presentado"

6º.- Visto que en fecha 14/03/2026 la arquitecta municipal informa lo siguiente:

"(...) II.-Consideraciones técnicas

Primera.- Examinada la documentación gráfica y escrita que integra el proyecto modificado que sirvió de base para la concesión de la licencia, se constata que el mismo refleja una ligera modificación en la parte del sótano correspondiente a la vivienda nº 11, consistente en una variación de su distribución interior.

Segunda.- Dicha modificación no fue mencionada de manera expresa en la parte expositiva ni dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo que obedece a una omisión material en la redacción del decreto, tal y como posteriormente ha sido puesto de manifiesto

por el promotor.

Tercera.- No obstante lo anterior, debe señalarse que la modificación de la distribución interior del sótano de la vivienda nº 11 consta gráficamente en el proyecto modificado que fue presentado, informado y aprobado, y que no supone alteración de la superficie construida, edificabilidad, ocupación ni de ningún parámetro urbanístico, ni afecta a las condiciones esenciales de la licencia concedida.

Cuarta.- En consecuencia, desde el punto de vista técnico-urbanístico, puede afirmarse que dicha modificación se encuentra amparada por la licencia urbanística otorgada, al formar parte de la documentación técnica que sirvió de base para su concesión, sin perjuicio de que no fuera objeto de mención expresa en el decreto.

III.-Conclusión

A la vista de lo expuesto, se informa que, si bien en la explicación de las modificaciones y en el acuerdo de concesión no se hizo referencia expresa a la vivienda nº 11, el proyecto modificado aprobado sí incorpora una ligera modificación en la parte del sótano correspondiente a dicha vivienda, modificación que queda comprendida y amparada por la licencia urbanística concedida, al constar en la documentación técnica integrante del expediente.

Lo anterior sin perjuicio de las correcciones materiales que, en su caso, procedan a solicitud del interesado”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Considerando las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, habiendo sido éstas delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, elevo a dicho órgano municipal la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.-Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31/10/2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

«ANTECEDENTES

(...)

4º.-Visto que los cambios reflejados en el proyecto básico modificado con fecha 03/07/2025, respecto al Proyecto Básico que obtuvo licencia de obras son:

“Únicamente afecta a la distribución interior de las viviendas 1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7 y 8, que comunican el espacio privativo de planta sótano con la planta baja de la vivienda. Esta modificación no altera la superficie construida, el presupuesto de ejecución material ni modifica ningún parámetro urbanístico.”

(...)

ACUERDO:

1º.- *AUTORIZAR la modificación de la licencia urbanística otorgada por por Decreto de Alcaldía número 0150/2025, de fecha 15/1/2025, rectificado por Decreto de Alcaldía número 0321/2025, de fecha 24/1/2025, se concedía licencia urbanística a la sociedad mercantil SALES TO BUILD,S.L. (B10824274) para la construcción de 11 viviendas unifamiliares adosadas, aparcamientos y zonas comunes con emplazamiento en CL DE L'ALENA, 7 y 9 del municipio de Vinaròs (referencias catastrales 8061604BE8886S0001SM y 8061603BE8886S0001EM, según proyecto modificado redactado por el técnico J. E. y suscrito en fecha 3/7/2025*

(...))»

Debe decir:

«ANTECEDENTES

(...)

4º.-*Visto que los cambios reflejados en el proyecto básico modificado con fecha 03/07/2025, respecto al Proyecto Básico que obtuvo licencia de obras son:*

"Únicamente afecta a la distribución interior de las viviendas 1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11, que comunican el espacio privativo de planta sótano con la planta baja de la vivienda. Esta modificación no altera la superficie construida, el presupuesto de ejecución material ni modifica ningún parámetro urbanístico."

(...)

ACUERDO:

1º.- *AUTORIZAR la modificación de la licencia urbanística otorgada por por Decreto de Alcaldía número 0150/2025, de fecha 15/1/2025, rectificado por Decreto de Alcaldía número 0321/2025, de fecha 24/1/2025, se concedía licencia urbanística a la sociedad mercantil SALES TO BUILD,S.L. (B10824274) para la construcción de 11 viviendas unifamiliares adosadas, aparcamientos y zonas comunes con emplazamiento en CL DE L'ALENA, 7 y 9 del municipio de Vinaròs (referencias catastrales 8061604BE8886S0001SM y 8061603BE8886S0001EM, según proyecto modificado redactado por el técnico J. E. y suscrito en fecha 3/7/2025, y que afecta a la distribución interior de las viviendas 1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11, que comunican el espacio privativo de planta sótano con la planta baja de la vivienda. Esta modificación no altera la superficie construida, el presupuesto de ejecución material ni modifica ningún parámetro urbanístico."*

(...))»

Segundo.- *Notificar esta resolución a las personas interesadas, indicándoles que pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes contra la misma.»*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

6.- Dació de compte de diversos assumptes.

No hi han assumptes per tal de donar compte.

C) PRECS I PREGUNTES

7.- Precs i preguntes.

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2026-0012 Data: 30/03/2026

